

## ESTATUTOS

### Art. 1 Nombre y Sede

Bajo el nombre taki mundo Instituto para Niños de Escasos Recursos existe en Suiza una asociación en sentido del Art. 60 ff ZGB, que en lo sucesivo se denominará Asociación. Su sede se encuentra en el lugar en el cual se llevará a cabo su administración.

### Art. 2 Objetivo

La Asociación es sin fines lucrativos; no persigue objetivos ni de lucro ni de autosuficiencia.

Su meta es brindar asistencia para el bienestar de los niños en América Latina, sobretodo a través del patrocinio de la escuela en Uruapan (Región Michoacán, México), pero también a organizaciones, instituciones, fundaciones en Latinoamérica que se dedican a la asistencia médica, asistencia social y formación de los niños de escasos recursos. Por ejemplo, orfanatos, jardín de niños, formación profesional y demás escuelas.

La Asociación puede particular y libremente, según el buen criterio del Comité, promocionar y apoyar la formación de las infraestructuras de esas institutciones, asegurar el personal necesario, la compra de material educativo, alimentos y servicios públicos, organización o promoción de cursos para capacitación de maestros.

Para la realización de sus fines la Asociación puede emplear a sus miembros o a expertas terceras personas. La Asociación es neutral políticamente y de su confesión.

### Art. 3 Miembros

La membresía está abierta para todos; en todo tiempo pueden entrar miembros. La solicitud de ingreso se dirige al Comité, el cual decide sobre la aceptación definitiva. La aceptación puede ser negada sin decir el motivo.

### Art. 4 Renuncia y expulsión

La expulsión la puede comunicar el Comité por escrito a la fin de cada año. Un miembro puede ser expulsado por el Comité sin manifestarle el motivo de la expulsión

### Art. 5 Órganos

Los órganos de la Asociación son:

- a) La Asamblea
- b) El Comité
- c) La Auditoría

### Art. 6 La Asamblea

La Asamblea de los miembros forma el órgano más alto de la Asociación.

#### a) Convocatoria

La asamblea será convocada por escrito por el Comité, con al menos cuatro semanas de anticipación al día de la asamblea (fecha del correo suizo o sello de la comunicación electrónica), haciendo mención de los asuntos a tratar.

La invitación será enviada a la última dirección dada por el miembro a la Asociación.

Las propuestas de los miembros deberán ser dirigidas al Comité por escrito, al menos dos semanas antes de la asamblea; el Comité entrega estas propuestas a todos los miembros.

b) Ejecución

La Asamblea general regular tendrá lugar una vez al año.

Las asambleas generales extraordinarias son convocadas por el Comité, por decisión de una asamblea de la Asociación o por petición de al menos una quinta parte de los miembros.

c) Negociaciones y acuerdos

El/la presidente/a será quien presida la asamblea y en caso de ausencia la asamblea votará por una persona que la presida.

Cada miembro tiene un voto.

Un miembro se puede ser representado por otro miembro a través de un poder escrito.

Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los miembros ahí presentes; la abstención de votos no será tomada en cuenta.

En paridad de votos el presidente tiene el voto decisivo.

Para las modificaciones de los Estatutos y para la disolución de la Asociación se necesitan la mayoría de dos terceras partes de los miembros con derecho a voto.

Se llevará un protocolo sobre los acuerdos y las votaciones, el cual estará en la sede de la Asociación a la vista de los miembros.

La votación por escrito de todos los miembros para un acuerdo es igualitaria a una decisión de la asamblea general.

d) Autorizaciones

La asamblea de la Asociación decide sobre

1. El Informe anual, la cuenta anual y el presupuesto así como la aprobación de la gestión del Comité;
2. La determinación de las aportaciones de los miembros;
3. La elección del presidente, del actuario, del cajero y además todos los debidos miembros del Comité;
4. La elección de la Auditoría;
5. Las propuestas del Comité;
6. Las propuestas de los miembros, las cuales fueron presentadas por escrito al comité, al menos dos semanas antes de la asamblea general;
7. Expulsión de miembros;
8. Modificación de los Estatutos y disolución de la Asociación;
9. Otros negocios que le fueran impuestos por los estatutos o por las leyes.

La asamblea general tiene la supervisión sobre las actividades de los órganos y los puede disolver en cualquier momento sin perjuicio de las demandas, de los derechos que los órganos relevados puedan tener por contratos existentes.

Todo miembro es suspendido del derecho a voto cuando se trate de decidir sobre un negocio jurídico o un litigio entre él, su consorte o algún pariente en línea directa de una parte y la Asociación de la otra.

## Art. 7 El Comité

### a) Duración del mandato

La duración del mandato de los miembros del Comité es de un año. Es posible la reelección. En el caso de una dimisión anticipada de un miembro del comité, puede el comité elegir de entre el círculo de los miembros un sustituto hasta las próximas elecciones.

### b) Sesiones del Comité

Las sesiones son convocadas por la presidencia, las veces que los asuntos de la Asociación lo requieran, o por petición de dos miembros del comité.

Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los miembros del comité presentes. La abstención de voto no será tomada en cuenta. En caso de paridad de votos, tiene el presidente del comité el voto decisivo.

El comité alcanza el quórum, cuando más de la mitad de sus miembros estén presentes. Los acuerdos por circular son permitidos, cuando ningún miembro del comité pida una deliberación verbal.

### c) Protocolo

Se llevará un protocolo sobre los acuerdos del comité.

### d) Funciones

El comité se encarga de los asuntos de la asociación. Él lo representa públicamente;

La firma la realizan dos miembros del comité, de manera colectiva.

La persona privada o jurídica designada por el comité para llevar las cuentas de la asociación, es responsable ante el comité.

## Art. 8 Auditoria

El comité escoge a una empresa de auditoría externa, independiente, la cual controla anualmente la contabilidad de la asociación y presenta al comité un detallado informe de auditoria sobre el resultado del control, solicitando su aprobación. La empresa auditora supervisa el cumplimiento de las cláusulas de los estatutos y de los objetivos de la asociación. La empresa de auditoría se compondrá de una o de varias personas físicas o jurídicas. La duración del mandato de la empresa de auditoria es de un año; La reelección no tiene límite

## Art. 9 Aportaciones de los miembros

La Asociación recauda las aportaciones de los miembros determinadas por el comité.

## Art. 10 Responsabilidad

Por los créditos de la asociación responde únicamente el patrimonio de la asociación

## Art. 11 Disolución de la asociación

La Disolución sólo puede ser decidida por una sesión extraordinaria de la asamblea de miembros, que será convocada exclusivamente con ese fin. En caso de una disolución el patrimonio de la asociación será entregado a una asociación con objetivos similares.

Así se acordó en la asamblea de fundación del 2 de Marzo 2007

[www.takimundo.ch](http://www.takimundo.ch) – [info@takimundo.ch](mailto:info@takimundo.ch)